

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 14 de noviembre de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira (Risaralda), veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Se abstiene el Despacho de dar trámite a los escritos que anteceden presentados por la parte actora, por cuanto el peticionario carece del derecho de postulación consagrado en los artículos 73 y 74 del C.G.P., 24, 25, 28 y 29 del Decreto 196 de 1971, toda vez que en estas diligencias se requiere actuar por intermedio de apoderado judicial (abogado titulado).

Como la solicitud fue negada, se debe notificar por estados electrónicos, igualmente comuníquesele al interesado, a través del correo electrónico. alvarodejesuscastellanosolorza@gmail.com

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
JUEZA

Nmr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

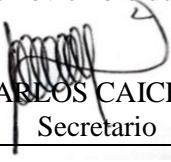
Código de verificación: 19b4e651c956fe1e3b68de7b125061dae56092a6caa8fc14cdcb7a2046275e00
Documento generado en 28/11/2023 01:47:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 181 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 29 de noviembre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario